



FECHA:	01/09/2023
---------------	------------

1. Esta directriz se emite para contratar el mantenimiento preventivo de los siguientes equipos de laboratorio:

N°1. Baño maría, baño termostatado, baño de agitación o recirculador, bloque calefactor, placa calefactora o plancha de calentamiento o agitación, agitador, agitador vortex, shaker, shaker orbital.

2. Las especificaciones técnicas para la Directriz que emite la DLSB son las siguientes:

Obligaciones Específicas

- Emitir concepto sobre el estado actual del equipo.
- Realizar limpieza interna y externa del equipo.
- Revisar:
 - El sistema eléctrico/electrónico y de control, según aplique: pantalla/display, teclado o perillas de control, motor, resistencia de calentamiento, sensores, elementos de protección, conectores.
 - El sistema mecánico, según aplique: rodamientos, bujes, tanque, bomba de agitación, mangueras, acoples, válvulas de llenado y vaciado, bandejas difusoras, tapa.
- Poner a punto y probar el funcionamiento, según especificaciones del fabricante del equipo.
- Ofrecer servicio técnico realizado por personal calificado en el mantenimiento de equipo.
- Emplear insumos para el mantenimiento, según especificaciones del fabricante del equipo.
- Ofrecer garantía mínima de: 3 meses, sobre la mano de obra, una vez recibido el equipo funcionando a satisfacción en el Laboratorio.
- Entregar informe escrito que incluya el estado y las actividades realizadas sobre el equipo.
- Calificación Operacional (OQ) y/o de Desempeño (PQ) del equipo, si aplica:
 - Seguir protocolo del Laboratorio o del fabricante o proveedor del servicio.
 - Usar materiales de referencia y/o equipos trazables.
 - Entregar los respectivos informes.

3. Observaciones (solo para trámite interno realizado por la Universidad):

3.1 Validez de la directriz: 12 meses.

3.2 El Laboratorio debe velar porque el proveedor del servicio, tenga en cuenta y minimice los aspectos e impactos ambientales adversos, relacionados con la gestión de los residuos resultantes del mantenimiento realizado y su debida disposición final.

3.3 Una vez el mantenimiento sea realizado, su reporte debe ser ingresado al Sistema de Información Hermes- Módulo Laboratorios, Administración de equipos y archivado en la carpeta de los equipo.

Directriz aprobada por:

CARLOS MARIO GARZÓN OSPINA

Director

Dirección de Laboratorios Sede Bogotá